

COMUNICADO DISTRITAL N° 19 /16

FECHA :	18/02/2016
NIVEL:	TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES
EMITE :	Jefatura Regional 3
DESTINO :	DIRECTOR/A
OBJETO :	Oficios Judiciales
LUGAR:	Jefatura de Región 3, Pueyrredón 2241, Ramos Mejía.

Sr./a. Director/a:

La Jefatura de Región 3 solicita se informe con carácter de muy urgente trámite (48 Hs), en relación al oficio judicial que se detallan a continuación:

Oficio 1.

Informar si en establecimiento escolar alguno público y/o privado,

1) se encuentran inscriptos los menores que a continuación se detallan:

- GOMEZ FLORENTIN, Lautaro Benjamín, D.N.I. NRO 49.258.200
- GOMEZ FLORENTIN, Juan Bautista, D.N.I. NRO 50.908.036
- GOMEZ FLORENTIN, Máximo Adriel, D.N.I. NRO 53.328.327
- GÓMEZ ALAN MATÍAS, D.N.I. NRO 51.271.271

2) En el caso de que los mencionados efectivamente concurren a algún centro educativo, se requiere nos informen todos los datos que posean con respecto al núcleo familiar, con especial atención en cuanto a domicilios aportados, teléfonos de contactos y/o referencia, y todo dato que pudiera resultar de interés para la presente causa."

Oficio 2

PRESTAR ATENCIÓN ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL - MUY URGENTE TRAMITE- (48 HS)

Informar si el imputado en autos, Ariel Marcelo Moreira con DNI N° 23.891.811 habría cursado seis (6) ciclos en una Escuela para personas con hipoacusia en la Provincia de Buenos Aires, relacionada con "pan y factura"."

Jefatura de Región 3
Ramos Mejía 18 de febrero del 2016

TODOS LOS OFICIOS JUDICIALES que se dan a conocer a través de los comunicados distritales, se deben responder dentro de las 48 hs, tanto positiva como negativamente. Si la respuesta es positiva, se debe adelantar telefónicamente a la Jefatura de Región 3 - 4647-3147 y luego formato papel a esta Jefatura.

SE DEJA EXPRESO que se debe dar respuesta los Oficios Judiciales por medio de la Página de Sad (1y2) en SerSDAPO, ingresando con usuario y clave. En caso de error en la respuesta ingresada, se deberá corregir en formato papel y cursar la misma a la Jefatura de Región 3.

Los establecimientos que no puedan contestar los Oficios Judiciales de acuerdo a los puntos precedentes, podrán hacerlo en formato papel a la secretaria correspondiente.